INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - PARA LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), ID N° 383.135-

Introducción

En la Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 08:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; conformado por los siguientes; Lic. Alcides Saldivar, el Abg. Juan Valdez, y la Abg. Rosana Florentín, a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

1. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0924/2020, por Gs. 50. 000.000 (Guaraníes cincuenta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para el Ejercicio Fiscal 2020, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Constancia Plurianual sujeta a aprobación del Presupuesto General de la Nación 2021, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "ABIERTO".
- Las invitaciones fueron remitidas en fecha 22 de junio de 2020, a las siguientes firmas: ESTUDIO CABALLERO BRACHO Y ASOCIADOS, FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA, MAXIMA RAMON ORUE BOGADO, CARLOS GUSTAVO O´HIGGINS RIQUELME.
- La RESOLUCION SENADIS N° 1.449/2020 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

2. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019 y concordantes, el día 03 de julio de 2020, a las 09:15 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad sito en la Calle Jacaranda y Yeruti, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, perteneciente a la siguiente firma:

OFERENTE	MONTO
AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS	5.400.00
SAN SEBASTIAN DE FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	5.400.00
ESTUDIO CABALLERO BRACHO Y ASOCIADOS	5.400.00

Abg. Juan Valdez Isasi
Director de Contrato
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTIN

Lic. Esteban Alcides Saldivar
Coordinador Administrativo
SENADIS

3. Verificación de documentos sustanciales: Se deja constancia que:

DOCUMENTOS	AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS	SAN SEBASTIAN DE FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	ESTUDIO CABALLERO BRACHO Y ASOCIADOS
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**	**PRESENTA Y CUMPLE**

- La firma oferente **AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS** presento Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, el firmante de la oferta es el propietario.
- La firma oferente **SAN SEBASTIAN DE FELIX ESCOBAR FERNANDEZ** presento Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, el firmante de la oferta es el propietario.
- La firma oferente **ESTUDIO CABALLERO BRACHO Y ASOCIADOS,** presento Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta, Constancia SIPE N° 1600809 donde se constato en estado Activo los documentos que acreditan las facultades del firmante para representar a la empresa.

- **Documentos adicionales solicitado a las firmas:**

AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS: Patente vigente a la fecha de apertura.

La firma **AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS** ha presentado en tiempo y forma lo solicitado, razón por la cual resulta ser una Oferta Evaluable

SAN SEBASTIAN DE FELIZ ESCOBAR FERNANDEZ: Patente vigente a la fecha de Apertura.

La firma **SAN SEBASTIAN DE FELIZ ESCOBAR FERNANDEZ** ha presentado en tiempo y forma lo solicitado, razón por la cual resulta ser una Oferta Evaluable.

ESTUDIO CABALLERO BRACHO Y ASOCIADOS: Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC., Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en le marco de la Ley N° 6355/19., Declaración Jurada elevada por el oferente de poseer capacidad de suministro en tiempo y forma lo requerido en el PBC.

La firma **ESTUDIO CABALLERO BRACHO Y ASOCIADOS** con RUC N° 80024285-8, ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 83478 emitido por el MIC el 09/07/2020 posterior a la fecha de apertura, por lo cual no se podrá utilizar el Margen de Preferencia., ha presentado la Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en tiempo y forma., con relación a la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República en el marco de la LEY N° 6355/19, la firma ha entregado una Declaración personal de uno de sus Asociados y no de la firma como S.R.L., razón por la cual resulta ser una **OFERTA DESCALIFICADA.**

- **Cuadro Comparativo de Oferta**

Abg. Juan Valdez Isasi
Director de Gabinete
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTÍN

Lic. Esteban Montes Soldano
Coordinador Administrativo
SENADIS

Detallado en el Anexo N° I.

4. <u>Análisis de la Oferta</u>

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, Artículo 63 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procedió a examinar las ofertas correspondientes a las firmas **AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS y SAN SEBASTIAN DE FELIX ESCOBAR FERNANDEZ**, de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC inc., c).

De acuerdo a los criterios establecidos en la Reglamentación de la DNCP de la composición de los precios ofertados cuya variación se encuentran <u>25% por debajo o superior al 15%</u>, el Comité de Evaluación procede a verificar que el precio de los servicios asentados por las firmas AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS y SAN SEBASTIAN DE FELIX ESCOBAR FERNANDEZ**,** se encuentran dentro de los parámetros de precios referenciales establecidos en el PBC.

Detallado en el Anexo N° II

Como se observa existe un empate en el precio de los oferentes, que conforme al PBC se procede a realizar el desempate que copiado textualmente dice CRITERIO DE DESEMPATE: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP – a) en primer lugar, la convocante tendrá en cuanta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la Presentación de la Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el SIPE..."*

Se procedió a realizar la solicitud para el desempate correspondiente:

AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS: *Presentación de la **Declaración Jurada de Salarios**, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura".*

La firma **AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS** ha presentado en tiempo lo solicitado.

SAN SEBASTIAN DE FELIX ESCOBAR FERNANDEZ: *Presentación de la **Declaración Jurada de Salarios**, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura".*

La firma **SAN SEBASTIAN DE FELIX ESCOBAR FERNANDEZ** ha presentado en tiempo lo solicitado.

<u>De conformidad a los documentos adjuntado se observa cuanto sigue</u>;

SAN SEBASTIAN DE FELIX ESCOBAR FERNANDEZ cuenta con **2 (dos)** empleados inscriptos en el *Instituto de Previsión Social – IPS en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.*

AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS cuenta con **3 (tres)** empleados inscriptos en el *Instituto de Previsión Social – IPS en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.*

Abg. Juan Valdez Isasi
Director de Gabinete
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTIN

Lic. Estebania Nunes Soldivar
Coordinador Administrativo
SENADIS

En referencia a los datos ut supra se tiene que el oferente **AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS**, *cuanta con un número mayor de empelados inscripto en el IPS, por lo que se procede al desempate correspondiente.*

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se ha solicitado por memorándum DAF/DUOC N° 39/2020 a la Dirección de Administración y Finanzas de la SENADIS, la verificación en los registros de personal a efectos de constatar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, se adjunta reporte del SINARH, donde se visualiza que los accionistas, socios y/o representantes legales de la firma oferente **AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS**, no aparecen en los registros del personal según el reporte generado del Sistema como ACTIVOS.

Por consiguiente no se observa ningún impedimento, ya que no se encuentra comprendido en los presupuestos del inciso "a", y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DOCUMENTOS	**AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITES BURGOS**
Formulario de Ofertas	PRESENTA Y CUMPLE
Garantia de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA Y CUMPLE
certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido pór el MIC	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de presentacion de la Declaracion Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la Contraloria General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19	PRESENTA Y CUMPLE
OFERENTES INDIVIDUALES	
Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de Incrpicion en el Registro Unico de Contribuyentes	PRESENTA Y CUMPLE
En caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de idientidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.	PRESENTA Y CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia RUC	PRESENTA Y CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio donde este asentada el establecimiento principal del oferente	PRESENTA Y CUMPLE
Copia de Facturaciones y/o recepciones finales, contratos, constancias que avalen la experiencia requerida equivalente al 50% del monto total ofertado, (2018-2019) en Servicios similares a lo solicitado en el PBC	PRESENTA Y CUMPLE
Copia autenticada por Escribania Publica del Carnet del/los despachantes/s	PRESENTA Y CUMPLE
Copia autenticada por Escribania Publica del Certificado de Inscripcion en el Registro de firmas como Despachantes de Aduanas Actualizado	PRESENTA Y CUMPLE
Nota de designacion de las personas encargadas d¿o responsables de realizar gestiones ante la Direccion General de Aduanas previa para el Servicio solicitado y fotocopia autenticada del Carnet de estas personas designadas (Despachante y/o auxiliar despachante)	PRESENTA Y CUMPLE
Referencias, Certificados y/o Constancias escritas emanadas de las firmas que pueden acreditar experiencia y capacidad para los servicios requeridos	PRESENTA Y CUMPLE
Declaracion Jurada de poseer la infraestructura necesaria para efectuar adecuadamente el servicio.	PRESENTA Y CUMPLE
Declaracion Jurada elevada por el oferente de poseer capacidad de suministro en tiempo y forma lo requerido en el PBC	PRESENTA Y CUMPLE

Abg. Juan Valdez Isasi
Director de Gabinete
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTIN

Lic. Esteban Acedes Saldívar
Coordinador Administrativo
SENADIS

Nomina de Socios/ representante/s legal/es, (Formulario N° 6 - Anexo D), con copia simple de Cedula de Identidad de los Miembros socios de la firma de acuerdo a la modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.;), copia simple de la Cedula de Identidad de los Representantes Legales	N/A

- **Evaluación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

El Comité de Evaluación constató que la firma **AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS,** ha presentado las documentaciones requeridas en el cuadro arriba citado.
Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

	AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI
Análisis de precios ofertados	SI
Evaluación de la Experiencia y Capacidad Técnica	SI

5. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 de Decreto Reglamentario N° 2.992/19, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*; tales condiciones son reunidas por las firma **AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS**.

Cuadro de Adjudicación:
Anexo N° III.

6. Conclusión

Con base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 67° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, *inc. F),* el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - PARA LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), ID N° 383.135, a la firma AGENCIA LABOR UNION DE RICARDO BENITEZ BURGOS por un monto minimo de Gs. 40.000.000 (Guaranies Cuarenta millones) y un monto maximo de Gs. 80.000.000 (Guaranies Ochenta millones).**
Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Lic. Alcides Saldivar
Comité de Evaluación

Abg. Juan Valdez
Comité de Evaluación

Abg. Rosana Florentín
Comité de Evaluación